



Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERU

"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER PERU S.A. Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA.-

RESOLUCION No. 24606 -R-2017

Arequipa, 2017 agosto 08

Visto el documento que contiene el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Banco Santander Perú S.A. y la Universidad Católica de Santa María;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Convenio Santander como la UCSM, en el espíritu de las conclusiones de la Carta Río 2014, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de pregrado denominado: Programas "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades", promovido por Santander para el período 2016-2018;

Que, hecho el estudio de los términos y condiciones estipulados en el Convenio mencionado anteriormente, el mismo demuestra su factibilidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. c) del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Banco Santander Perú S.A., representado por su Vicepresidente y Gerente General Sr. Gonzalo Echeandía Bustamante; y la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, representada por su Rector Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega.

SEGUNDO

El Convenio señalado en el numeral anterior, consta de nueve (09) cláusulas y forma parte de esta Resolución.

TERCERO

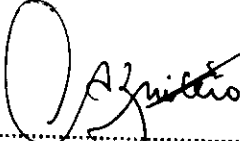
Designar a la Sra. Dra. Roxana Gutiérrez Aranibar, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UCSM, como Responsable de la ejecución del Convenio aprobado por esta Resolución.

CUARTO

Los Vice Rectorados Académico, de Investigación y Administrativo y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.




DR. MANUEL ALBERTO BRICENO ORTEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA Y BANCO SANTANDER PERÚ S.A. SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMERICA. ESTUDIANTES DE PREGRADO SANTANDER UNIVERSIDADES"

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración que suscriben de una parte, **LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA**, con RUC N° 20141637941, con domicilio en calle Samuel Velarde Nro. 320, Arequipa, debidamente representado por su Rector, **Dr. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA**, identificado con DNI N° 30403200, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01068820 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte **BANCO SANTANDER PERÚ**, con RUC N° 20516711559, con domicilio en Canaval y Moreyra 380, Piso 8, San Isidro, Lima, debidamente representado por el Sr. Gonzalo Echeandía Bustamante, identificado con DNI N° 07777487, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12045669 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante, **Santander**", según los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Santander viene colaborando con las universidades iberoamericanas, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que las universidades vienen prestando a la comunidad educativa.

Que, tanto la **Universidad** como **Santander**, en el espíritu de las conclusiones de la Carta Universia Río 2014, resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Río de Janeiro, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de pregrado denominado: **Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades"**, promovido por el **Santander** para el período 2016-2018 y cuyas Bases para la Convocatoria 2017 se recogen como Anexo I a este Convenio (en adelante "las Bases"), el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico de Colaboración, en adelante "Convenio".

A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La **Universidad** manifiesta conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la **Convocatoria 2017 del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades"** (en adelante, la Convocatoria),





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERU

sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes, conforme se establecen en las Bases (Anexo I).

SEGUNDA.- A partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, la **Universidad** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes -según se definen en tales Bases-, y acepta los que del mismo se derivan para **Santander** y las demás Universidades Participantes.

TERCERA.- **Santander** asigna en este acto a la **Universidad** la cantidad de 4 (cuatro) Becas anuales, por un importe unitario de **3.000 euros (tres mil euros)**, para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano, de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio. La **Universidad** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios.

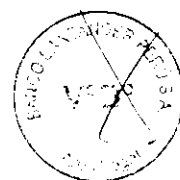
La **Universidad** tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con una de las Universidades Participantes en el programa que elija a su criterio, para hacer posible el intercambio de sus estudiantes beneficiarios de las becas.

CUARTA.- La **Universidad** entregará a **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado, así como la relación de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar a **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio y las Bases entran en vigencia desde su firma, y, salvo que se establezca de forma expresa un plazo distinto en los mismos, resulta vinculante para las partes hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- De conformidad con el presente Convenio, **Santander** realizará en 2017 una aportación por un importe global equivalente a **12,000 (doce mil y 00/100) euros/US Dólares** a favor de la **Universidad**, que ésta destinará íntegramente al otorgamiento de las becas señaladas en la Cláusula Tercera. El importe de la aportación de **Santander** se hará efectivo en la cuenta abierta a nombre de la **Universidad** en el **Banco Santander Perú S.A.**

SEPTIMA.- Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio, le será de aplicación lo establecido en las Bases aceptadas por ambas partes.





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

OCTAVA.- Las Partes declaran que, cuando sea de aplicación las disposiciones de la Ley 29733 y su Reglamento, se obligan cada una a obtener el consentimiento de los titulares de datos personales para realizar el Tratamiento de tales datos, lo que incluye, entre otros, su registro, conservación, modificación y transferencia entre las Partes que celebran el presente Convenio; así como cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad, y a utilizar los Datos Personales sólo con fines de cumplimiento del presente Convenio.

Sin perjuicio de las excepciones al principio de consentimiento previstas por la Ley 29733, cada parte será responsable de contar con tales consentimientos, conviniéndose que las transferencias de Datos Personales que se realicen entre las partes para la ejecución del presente Convenio implicarán tácitamente que la Parte transferente cuenta con la autorización debida para ello.

Por lo tanto, en caso una de las partes resulte no estar autorizada legalmente para realizar el Tratamiento de Datos Personales, dicha Parte infractora será responsable por cualquier sanción y/o medida que dicte la autoridad administrativa competente, obligándose la misma a mantener indemne a la otra Parte, debiendo asumir y/o restituir todo concepto y gastos que se generen de cualquier infracción a la normativa de la materia.

NOVENA.- La Convocatoria y el presente Convenio con la **Universidad** que establece su participación en el mismo, se someten a la legislación peruana, en todo aquello que le resulte aplicable conforme a su naturaleza.

El **Santander** y la **Universidad** renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, y se someten de manera expresa, a los Juzgados y Tribunales del Cercado de Lima, para la resolución de cuantos conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de la Convocatoria y sus Bases.

Las partes en señal de conformidad suscriben el presente Convenio en duplicado a los ___ días del mes de enero del año 2017.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fdo.- Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega
Rector

BANCO SANTANDER PERÚ S.A.

Fdo.- D. Gonzalo Echeandía Bustamante
Vicepresidente y Gerente General





ANEXO I

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE PREGRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”
CONVOCATORIA 2017
VERSIÓN PERÚ

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

En virtud al compromiso asumido por Banco Santander en el Tercer Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Río de Janeiro 2014 (Brasil) se inicia esta Convocatoria 2017 de ochenta becas para estudiantes de pregrado de universidades peruanas participantes (en lo sucesivo “las Becas”).

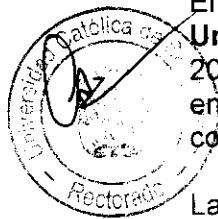
Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las Bases reguladoras de esta Convocatoria 2017 que hace Banco Santander, S.A., y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa está dirigido a estudiantes de pregrado de universidades iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa. En la Convocatoria serán Universidades Participantes del Programa, las Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban el correspondiente Convenio Específico de Colaboración, documento por el que se regula la adhesión de cada una de ellas al Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la universidad de origen.





El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros** o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.

Las **Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado Santander Universidades** serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

II) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. Santander pondrá a disposición de las Universidades Participantes, un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que les permita acceder a la información de sus estudiantes.

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de dicha página web desde enero hasta el 31 de mayo de 2017.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los posibles beneficiarios de estas becas que cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, por lo que dichos plazos podrían variar en cada Universidad respecto de los recogidos en estas Bases Generales.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de pregrado, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los cinco primeros ciclos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. En cualquier





caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de diciembre de 2017.

- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.
 - La beca será abonada directamente en la cuenta bancaria del beneficiario por la Universidad Participante, en la cuenta y entidad bancaria que el beneficiario designe de manera expresa y por escrito. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander – Ágora en la web www.agora-santander.com
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente, además de la suscripción del Convenio. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

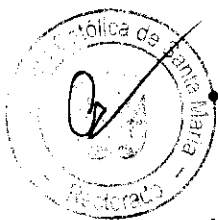
La Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, entre otros, siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir, en caso de no contar aún con ellos, los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del 15 de junio de 2017.

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en la gestión de los trámites relacionados con el viaje a realizar, verificarán la inscripción, asistencia real y resultados de notas, y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, velando por que los superen de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus





acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa y de su Convocatoria.

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa y de su Convocatoria y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa, el de su Convocatoria y de **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a aquella que realicen. **Santander** figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa y de su Convocatoria.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa y a su Convocatoria no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del programa y de su Convocatoria y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, **Santander** y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa y de su Convocatoria. Las Universidades Participantes y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

[Handwritten mark]





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

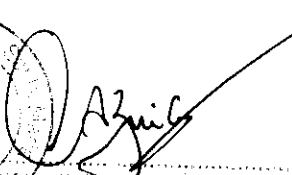
AREQUIPA - PERÚ

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. , tanto en Perú como en España, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley N° 29733 sobre protección de Datos Personales y su Reglamento y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria del Programa y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación peruana, en todo aquello que le resulte aplicable.


ALBERTO MANCOSKE ORTEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA





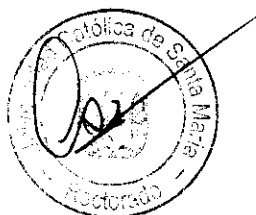
Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE PREGRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" CONVOCATORIA 2017

A. Identificación de la Universidad / Institución de Educación Superior participante en la Convocatoria 2016 del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades"					
Universidad / Institución de Educación Superior					
Denominación Legal:	Introduzca la denominación en caracteres nacionales Universidad Católica de Santa María				
Acronimo:	U C S M				
Tipo de institución	Privada	<input checked="" type="checkbox"/>			
	Publica	<input type="checkbox"/>			
Domicilio Legal:	Samuel Velarde N° 320 / Umacollo				
Código Postal:	1350	Ciudad:	Arequipa		
Region/Distrito/Otro:	Arequipa	País:	Perú		
Web site:	http://ucsm.edu.pe E Mail ucsm@ucsm.edu.pe				
Telefono 1:	054-382038	Telefono 2:		Fax:	054-251213
Otro organismo supervisor nacional al					
N° de Becas	04				
Universidades de destino:	Aquellas universidades que participan en la convocatoria 2016.				
B. Persona autorizada para representar a la Universidad participante en relación con el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades" (Coordinador Interno)					
Nombre:	Dra. Roxana	Apellidos:	Gutiérrez Aranibar		
Cargo/Puesto:	Jefa de la Of. De Cooperación y Relaciones Internacionales				
E-mail:	roxana.gutierrez.aranibar@gmail.com / ocai@ucsm.edu.pe				





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

Domicilio: (cumplimentar únicamente en caso de ser distinto del de la institución)			
Telefono 1:	054-382038 Anexo 1010	Telefono 2:	Fax: 054-251213
OBSERVACIONES			
DECLARACIÓN			
<p>Por medio del presente documento de adhesión individualizado, el firmante, como representante de la Universidad / Institución de Educación indicada,</p> <p>DECLARA CONOCER Y ACEPTAR, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2017 del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades" vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en el correspondiente documento que declaro haber recibido y leído.</p> <p>Asimismo, la Universidad deberá comunicar al Santander antes del 15 de junio de 2017 el número definitivo de becas que pretenda asignar para el caso de que el Santander pueda reasignar a otras Universidades aquellas que no se hayan asignado.</p> <p>A partir de la fecha de recepción del presente documento por el Santander, la Universidad / Institución de Educación indicada, se considerará parte de la Convocatoria 2017 del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades" en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Banco Santander, S.A., los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman y el resto de Universidades Participantes.</p> <p>El presente Documento de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde la fecha de su recepción por Banco Santander Perú S.A.</p>			
Nombre y Apellidos:	MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA		
Universidad / Institución de Educación Superior:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA		
Cargo:	RECTOR		
Firma:			
Lugar y fecha:			





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

RECIBIDO:	
Nombre y Apellidos:	Gonzalo Echeandía Bustamante
Cargo:	Gerente General, Banco Santander Perú S.A.
	BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
Firma:	
Lugar y fecha:	Lima,

